



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00065-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 11 MAR 2021

De conformidad al memorial que antecede, se advierte que si bien es cierto esta por fuera del término para solicitar la corrección, el despacho procede a corregir de oficio dado que es un error aritmético.

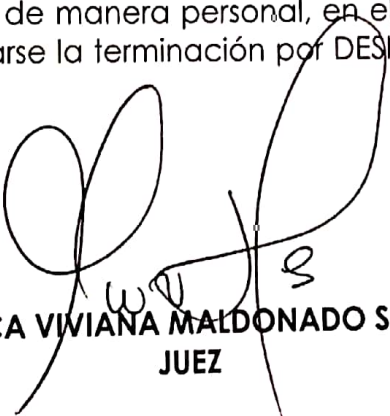
Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto del 18 de febrero de 2019, en el sentido de indicar que la fecha correcta del mandamiento de pago es 18 de febrero del 2020.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el mandamiento de pago.

De otra parte, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que notifique al demandado de manera personal, en el término de treinta (30) días, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., 12 MAR 2021	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr